LEY Nº 3024

LEY DE 13 DE ABRIL DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°. Se declara de prioridad nacional y regional para Oruro, la construcción y funcionamiento de una planta procesadora de Quinua en la Provincia Salinas de Garcia Mendoza del Departamento de Oruro.

Artículo 2°. Se dispone que el Poder Ejecutivo continúe hasta su conclusión las gestiones de financiamiento con instituciones de Cooperación Internacional.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez **PRESIDENTE**

Dr. Mario Cossío Cortéz **PRESIDENTE**

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de abril de dos mil cinco años